



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

No. 090 - 11

GLORIA VIDAL ILLINGWORTH
MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. 0050 de 25 de octubre de 2010, la Comisión Nacional Reguladora del Costo de la Educación Particular, autoriza a los directivos del Centro Educacional Multilingüe y Desarrollo del Individuo "EMDI SCHOOL", ubicado en la calle Angamarca "B" y Gaspar de Villarroel, lote No. 141, sector Alangasí, del cantón Quito, provincia de Pichincha, el cobro de los siguiente valores, por concepto de pensiones para el año lectivo 2010-2011; los mismos que se detallan a continuación:

PREPRIMARIA

MATRÍCULA	USD \$. 75,00
PENSIÓN NETA	USD \$. 100,00
PENSIÓN PRORRATEADA	USD \$. 120,00

PRIMARIA

MATRÍCULA	USD \$. 90,00
PENSIÓN NETA	USD \$. 120,00
PENSIÓN PRORRATEADA	USD \$. 144,00

MEDIA

MATRÍCULA	USD \$. 105,00
PENSIÓN NETA	USD \$. 140,00
PENSIÓN PRORRATEADA	USD \$. 168,00

QUE mediante escrito ingresado a la División de Correspondencia y Archivo del Ministerio de Educación, el 07 de diciembre de 2010, signado con el trámite No. 232903, y recibido en la Coordinación General de Asesoría Jurídica el 22 de febrero de 2011, la señora Karina Rueda, Rectora y Representante Legal del establecimiento educativo "Centro Educacional Multilingüe y Desarrollo del Individuo "Emdi School", ubicado en la calle Angamarca "B" y Gaspar de Villarroel, Lote No. 141, sector Alangasí, cantón Quito, provincia de Pichincha, interpone para ante la señora Ministra de Educación RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN de conformidad con lo que dispone el Art. 178 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva/



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

QUE con memorando No. 101-SASGE-10 de 17 de diciembre de 2010, la doctora Beatriz Caicedo Alarcón, Subsecretaria de Apoyo y Seguimiento a la Gestión Educativa, informa a la señora Ministra de Educación que luego del análisis de la documentación de sustento presentada por la señora Karina Rueda, Rectora del Centro de Educación Bilingüe y Desarrollo del Individuo "EMDI SCHOOL", amerita un incremento en la pensión neta en los tres niveles por un valor de treinta dólares americanos, para cubrir el incremento al salario del personal para el año 2011 y los costos de las construcciones que se encuentran realizando;

QUE luego del estudio, revisión y análisis del informe presentado, clara y meridianamente se puede determinar lo siguiente: 1.- Que el Recurso propuesto cumple los requisitos determinados en el Art. 180 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; 2.- Que del Memorando No. 101-SASGE-10 de 17 de diciembre de 2010, suscrito por la señora Subsecretaria de Apoyo y Seguimiento a la Gestión Educativa, se determina que es necesario un incremento en la pensión neta en los tres niveles por un valor de treinta dólares americanos, para cubrir el incremento del salario del personal para el año 2011 y los costos de las construcciones que se encuentran realizando; 3.- Que el informe mencionado en el acápite precedente suscrito por la doctora Beatriz Caicedo Alarcón, Subsecretaria de Apoyo y Seguimiento a la Gestión Educativa, es concluyente cuando manifiesta que el establecimiento educativo Centro de Educación Multilingüe y Desarrollo del Individuo "EMDI SCHOOL", tiene una infraestructura digna de la Comunidad Educativa usuaria, con servicios de primera calidad que amerita el incremento en los costos de servicios que presta, por lo que la inferencia lógica y razonable es la procedencia del Recurso interpuesto; y,

EN uso de las atribuciones que le confiere el artículo 29 literales f) y g) del Reglamento General de la Ley de Educación, artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva y artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador.

ACUERDA

ARTÍCULO UNO.- REVOCAR parcialmente la Resolución No. 0050 de fecha 25 de octubre de 2010, emitida por la Comisión Nacional Reguladora del Costo de la Educación Particular, en lo que tiene relación al rubro de la pensión neta.



090 - 11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO DOS.- AUTORIZAR el incremento en treinta dólares de los Estados Unidos de Norte América al rubro de la pensión neta en los tres niveles del Centro Educacional Multilingüe y Desarrollo del Individuo "EMDI SCHOOL", ubicado en la calle Angamarca "B" y Gaspar de Villarroel, Lote 141, sector Alangasí, cantón Quito, provincia de Pichincha, para el período lectivo 2010-2011, de acuerdo con el siguiente detalle:

PREPRIMARIA

PENSIÓN NETA \$ 130,00

PRIMARIA

PENSIÓN NETA \$ 150,00

MEDIA

PENSIÓN NETA \$ 170,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dado, en la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, a 9 MAR. 2011


Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Elaborado por: Amparo Llumiquinga Ortiz

Revisado por: Williams Cuesta Lucas

Revisado por: Carlos Cisneros Pazmiño

28-02-2011

CC.

- SUBCRETARIA DE APOYO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN EDUCATIVA
- DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE PICHINCHA
- SRA. KARINA RUEDA - RECTORA DEL CENTRO EDUCACIONAL MULTILINGÜE Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO "EMDI SCHOOL"
- DRA. MARIELA JERVIS - CASILLA JUDICIAL No. 1925 - QUITO